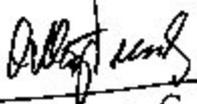
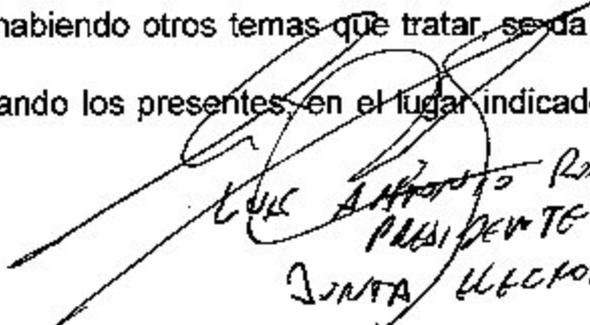


ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 12/2017

En la Ciudad de José C. Paz, a los 29 días del mes de septiembre del 2017, siendo las 13:15 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Luis Antonio Romiti (Presidente) y Alberto Julio Fernández (Secretario). Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que encontrándose presentes dos de los tres miembros que conforman la Junta Electoral, correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 41/2017, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia que, a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Seguidamente, el Secretario manifiesta que en el día de la fecha se ha recibido una presentación, suscripta por el apoderado de la lista N° 1 "Estudiantes para la Victoria - Frente Interclaustrado de la UNPAZ para la Victoria", por la cual solicita la extensión del horario del cierre del acto eleccionario del día 29 de septiembre de 2017, hasta las 19:30 hs. En ese sentido, el Presidente resalta que, conforme el Acta N° 3/2017 de esta Junta Electoral, el desarrollo de los comicios se extiende, los días 28 y 29 de septiembre de 2017 desde las 10:00 hs hasta las 19:00 hs, y el día 30 de septiembre de 2017, desde las 10:00 hs. hasta las 13:00 hs, por lo que, teniendo en cuenta el artículo 49 *in fine* del Reglamento Electoral, debe estarse

a lo establecido en el Código Nacional Electoral, en tanto resulta la norma de aplicación supletoria en todos los casos no establecidos para la apertura, desarrollo y clausura del acto electoral en el Reglamento Electoral de la UNPAZ. En tal entendimiento, el Presidente manifiesta que el artículo 100 del citado código dispone que el acto eleccionario finalizará a las dieciocho horas, en cuyo momento el presidente ordenará se clausure el acceso al comicio, sin perjuicio de seguir recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno. El Presidente expresa que deberá considerarse entonces, que lo establecido en la norma citada implica que los momentos y términos que establece el código, los cuales en nuestro caso han sido establecidos mediante Acta de esta Junta Electoral N° 3, deben ser cumplidos, toda vez que posibilitan la normalidad del acto e impiden que por cualquier razón que pudiera aducirse nadie podrá votar si llega al lugar del comicio pasada la hora indicada, considerando que la expresión de la voluntad del miembro de la comunidad universitaria debe ser cumplida conforme a las reglas electorales aplicables. Luego de una breve deliberación al respecto, los miembros aprueban por unanimidad rechazar la presentación realizada por el apoderado de la lista N° 1 "Estudiantes para la Victoria- Frente Interclaustrado de la UNPAZ para la Victoria". Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral, hacer publicar por Presidencia la presente acta, en el Boletín Oficial de la Universidad, y por correo electrónico al apoderado de la lista. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 13:45 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.


ALEJANDRO J. FERNÁNDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL


LUIS ANTONIO ROMITTI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL